



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS EN SUS MODALIDADES DE: EXCELENCIA, ACADÉMICA, ALIMENTICIA, TALENTO UNIVERSITARIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

OBJETO

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017, que contempla el Programa de Acompañamiento al Estudiante, y en términos del artículo 187, fracción V, de las disposiciones vigentes del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se crea el programa de becas con el objeto de brindar apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios.

DESTINATARIOS

A los alumnos activos e inscritos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada y semiescolarizada) con las excepciones correspondientes.

PRIMERA. - De los requisitos

Podrán participar los alumnos que acrediten lo siguiente:

1. Estar inscrito en el periodo escolar 2017-2018 en alguno de los programas del nivel medio superior; y otoño 2017 para nivel técnico superior universitario y licenciatura.
2. Cubrir los requisitos establecidos en cada una de las modalidades de beca.

SEGUNDA. - De las Restricciones

No podrán participar en el programa de becas los alumnos que:

1. Reciban algún otro tipo de beca o apoyo institucional.
2. Reciban alguna otra beca otorgada por algún organismo público o privado.
En ambos casos, al momento de solicitar la beca o durante el tiempo en que reciba los beneficios de la misma.
3. Hayan sido sancionados por autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido o violado la Legislación Institucional en el ciclo inmediato anterior.

TERCERA.- Del procedimiento

1. El alumno deberá ingresar a la página electrónica <http://www.becas.buap.mx> para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP.
2. Al realizar la solicitud, deberá elegir la modalidad en la que desea participar y adjuntar en formato PDF la documentación que se requiere en cada una de ellas.
3. El alumno deberá imprimir y conservar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro.
4. El solicitante deberá consultar el estatus de su solicitud en el Sistema de Registro de Becas BUAP, para que en caso de tener observaciones pueda solventarlas, teniendo como fecha límite el 27 de octubre del presente año.

Nota:

- El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes en línea incompletas y/o que no cuenten con la documentación requerida.

CUARTA. - Del periodo de recepción

El periodo de recepción de solicitudes se llevará a cabo a partir de las **09:00 horas del 16 de octubre y hasta las 24:00 horas del 27 de octubre de 2017.**

QUINTA. - De las Modalidades de Becas

1. EXCELENCIA

Dirigida a los alumnos del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada y semiescolarizada), que cuenten con los requisitos siguientes:

- a) Contar con promedio general de 9.5 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca, sin contar con algún recurso.
- c) Para el caso de nivel medio superior, estar cursando el tercer año. Para el caso de nivel técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada y semiescolarizada) haber cursado mínimo el 70% y máximo el 90% de los créditos.
- d) Adjuntar en formato PDF, copia de una Identificación Oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del servicio militar, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP vigente y debidamente firmada).

1.1 Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico mensual de \$ 900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) durante 10 meses, que comprende el periodo de agosto 2017 a mayo 2018.

El primer depósito se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre 2017 y comprenderá los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre 2017, posteriormente los depósitos se realizarán en la segunda quincena de cada mes, siempre y cuando hayan formalizado el otorgamiento de la beca en tiempo y forma.

1.2 Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, los aspirantes serán seleccionados en función de: para el nivel medio superior, quienes estén cursando el tercer grado y tengan el promedio más alto; en el caso del nivel técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada y semiescolarizada) en función del promedio más alto y del mayor porcentaje de créditos cursados.

2. ACADÉMICA

Dirigida a los alumnos que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada y semiescolarizada) que cuenten con los requisitos siguientes:

- a) Contar con promedio general de 9.0 o superior, en el caso de alumnos de nuevo ingreso el promedio que se tomará será el que conste en el certificado de estudios del nivel inmediato anterior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca, sin contar con algún recurso.
- c) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.
- d) Adjuntar en formato PDF, copia de una Identificación Oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del servicio militar, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP vigente y debidamente firmada).

2.1. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico mensual de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 10 meses, que comprende el periodo de agosto 2017 a mayo de 2018.

El primer depósito se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre 2017 y comprenderá los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, posteriormente los depósitos se realizarán en la segunda quincena de cada mes, siempre y cuando haya formalizado el otorgamiento de la beca en tiempo y forma.

2.2. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, los aspirantes serán seleccionados en función de: para el nivel medio superior, quienes estén cursando el tercer grado y tengan el promedio más alto, en el caso del nivel de técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada y semiescolarizada) en función del promedio más alto y del mayor porcentaje de créditos cursados.

3. ALIMENTICIA

Dirigida a alumnos que realicen estudios de nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura en modalidad escolarizada, que cuenten con los requisitos siguientes:

- a) Los alumnos deberán contar a partir del segundo año de estudios con un promedio general de 8.0 o superior y hasta con un máximo del 90% de los créditos del plan de estudios correspondiente.
Para los alumnos de nuevo ingreso se considerará el promedio obtenido en el nivel educativo inmediato anterior.
- b) Al momento de realizar la solicitud de beca, el alumno deberá adjuntar en formato PDF, los siguientes documentos:
 - Copia de su Identificación Oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del servicio militar, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP vigente y debidamente firmada).
 - Carta bajo protesta de decir verdad (disponible en la página electrónica <http://www.becas.buap.mx>) en la que señale la ocupación y los ingresos mensuales de quien dependa económicamente, debidamente firmada.
 - Presentar comprobante de domicilio con vigencia de dos meses anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria (energía eléctrica, teléfono o predial vigente).

3.1. Características de la beca:

Consiste en recibir alimentos diariamente durante los días hábiles del curso correspondiente y que serán entregados en los espacios destinados por la BUAP, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Las becas alimenticias se otorgarán:

- a) Para nivel medio superior, durante el ciclo escolar 2017-2018, conforme al calendario escolar correspondiente.
- b) Para el nivel técnico superior universitario y licenciatura en modalidad escolarizada, durante los periodos de otoño 2017, primavera, verano o inter periodo 2018.

3.2. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, los aspirantes serán seleccionados en función de su necesidad económica, así como del promedio más alto.

3.3. Procedimiento de operación:

- a) Los alumnos beneficiados con esta beca deberán recoger su kit en el lugar y fecha que se designen por la BUAP.
- b) La beca alimenticia se entregará a partir del 14 de noviembre de 2017.

4. TALENTO UNIVERSITARIO

Dirigida a los alumnos que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura en modalidad escolarizada con una trayectoria reconocida, realizando de manera sobresaliente algún deporte o actividad artística o de investigación, en el ciclo escolar inmediato anterior y/o durante el periodo de la beca, además de representar a la BUAP con un alto nivel ante otras instituciones.

- a) **Deportivas:** se entregarán a los alumnos que representen o hayan representado a la BUAP en competencias regionales, estatales, nacionales y/o internacionales, destacándose en el deporte que practique cada alumno.

- b) **Artísticas:** se otorgarán a los alumnos que demuestren tener un alto nivel en el arte practicado, así como una trayectoria reconocida en el ámbito en que se desarrolla y que representen a la BUAP en competencias y eventos estatales, nacionales y/o internacionales, durante el periodo de la beca.

- c) **De Investigación:** se otorgarán a alumnos que se encuentren desarrollando, o estén por realizar, un proyecto de investigación social o científico, en beneficio de la BUAP, o bien, del Estado de Puebla y sus habitantes.

4.1. Requisitos:

Contar con promedio general mínimo de 8.0 y hasta con un máximo del 90% de los créditos del plan de estudios correspondiente.

4.2. Documentos que deberán anexar a su solicitud:

- Currículum Vitae.
- En el caso de actividades deportivas, deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifique el currículum mencionado en el inciso anterior, avaladas y/o emitidas por el Director de la Facultad Cultura Física.
- En el caso de actividades artísticas, deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifique el currículum, avaladas por la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura o el Director de la Facultad de Artes o de la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales.
- En el caso de las becas de investigación, se deberá adjuntar la justificación de cada proyecto, con el nombre y firma del responsable del mismo, así como el sello de la Unidad Académica que corresponda o la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado, señalando cuál es el beneficio social o científico para la BUAP, o en su caso, para el Estado de Puebla y su población.
- Adjuntar copia de su Identificación Oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del servicio militar, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP vigente y debidamente firmada).

4.3. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico mensual por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante 10 meses, que comprende de agosto 2017 a mayo de 2018.

El primer depósito se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre 2017 y comprenderá los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, posteriormente los depósitos se realizarán en la segunda quincena de cada mes, siempre y cuando haya formalizado el otorgamiento de la beca en tiempo y forma.

Para que el alumno continúe recibiendo la beca en el periodo de primavera 2018, deberá presentar un informe de actividades a más tardar el 15 de enero de 2018, avalado con sello y firma de la instancia que lo postuló, en caso contrario le será cancelada la beca.

4.4. Criterios de asignación:

El Comité Técnico Calificador evaluará las solicitudes con la documentación adjunta, se pedirá la opinión de un experto en la materia cuando así se requiera.

En caso de que las solicitudes excedan del presupuesto asignado para esta modalidad, las becas se asignarán con base en las evaluaciones practicadas por el Comité Técnico Calificador.

5. PRÁCTICA PROFESIONAL

Dirigida a los alumnos que estén realizando prácticas profesionales en alguna Unidad Académica o Administrativa de la BUAP.

5.1. Requisitos:

- Presentar carta de aceptación a la práctica profesional para el periodo de otoño 2017, emitida por la Dirección de Servicio Social.
- Contar con promedio general de 8.5 o superior.
- Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
- Copia de su Identificación Oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del servicio militar, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP vigente y debidamente firmada).

5.2. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) siempre y cuando el alumno haya formalizado el otorgamiento de la beca en tiempo y forma.

El primer apoyo será del 50% y se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre 2017. Para poder recibir la última parte, se deberá entregar la Carta de término de Práctica Profesional emitida por la Dirección de Servicio Social, a más tardar el 30 de abril de 2018.

5.3. Criterios de asignación

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, los aspirantes serán seleccionados conforme al promedio y porcentaje de créditos cursados más alto.

SEXTA. - Del Comité Técnico Calificador

Con el fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico Calificador será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de las mismas.

Estará integrado por representantes de:

1. Dirección de Administración Escolar.
2. Tesorería General.
3. Contraloría General.
4. Oficina del Abogado General.
5. Vicerrectoría de Docencia.
6. Dirección de Acompañamiento al Estudiante.
7. Dirección de Servicios al Estudiante.

SÉPTIMA. - De los Resultados

Los resultados del proceso de selección de becarios se darán a conocer el 9 de noviembre de 2017, a través de la página electrónica <http://www.becas.buap.mx>, los cuales serán **INAPELABLES.**

OCTAVA. -De los Derechos y Obligaciones de los Becarios

Derechos:

- a) Recibir oportunamente los pagos de la beca a través de los medios que la Universidad determine.
- b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

Obligaciones:

- a) Formalizar el otorgamiento de la beca mediante la firma de una carta compromiso y entregarla ante el Departamento de Becas de la Dirección de Administración Escolar, del 14 al 16 de noviembre 2017.
- b) En los casos que corresponda, asistir cada mes a firmar y recoger el comprobante correspondiente en el lugar y horario que se les indique.
- c) Renunciar a la beca otorgada por la BUAP, cuando obtenga otra por parte de algún organismo público o privado. Lo anterior deberá realizarlo de manera oportuna y en caso de recibir algún depósito por parte de la Universidad, deberá reintegrar el monto respectivo, que se solicitará a través del Departamento de Becas.

NOVENA. - De la Cancelación de la Beca

Será cancelada, en los siguientes casos:

- a) Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada por el alumno.
- b) Cuando el alumno renuncie de manera expresa a la beca.
- c) No reinscribirse en el periodo inmediato posterior, cuando aplique.
- d) Por dejar de asistir a firmar y recoger el recibo correspondiente a dos meses de manera consecutiva o separada.
- e) Por permiso temporal en el periodo inmediato posterior al otorgamiento de la beca.
- f) Cuando se detecte que el becario recibe otra beca o apoyo, otorgados por organismo público o privado. En este caso, deberá reintegrar el monto de la beca que haya recibido indebidamente.
- g) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Calificador.

La cancelación de beca al alumno será notificada a través del correo electrónico que capturó en el Sistema de Registro de Becas BUAP.

Después de enviado el correo electrónico al becario, éste contará con tres días hábiles para hacer cualquier aclaración. El Departamento de Becas de la Dirección de Administración Escolar, resolverá si es procedente o no y la resolución tendrá el carácter de definitiva, en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente. El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

MAYOR INFORMACIÓN:



Correo: becas@buap.mx

Departamento de Becas de la Dirección de Administración Escolar

(ubicado en Edif. Central Av. San Claudio y 24 sur s/n Col. San Manuel, Puebla, Pue.)



Teléfono (01-222) 2 29 55 00 ext. 5699, 5944 y 5932.



Horario de atención:
de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Atentamente

"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"

Heroica Puebla de Zaragoza

16 de octubre de 2017.

Dirección de Administración Escolar